



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 0142016/APCI-DE

Miraflores, 12 FEB. 2016

### VISTO:

El informe N° 017-2016/APCI/OGA de fecha 11 de febrero de 2016, de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnico Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial, citada en el Considerando precedente, establece que cada entidad designará un Comité de Gestión de la Seguridad de la Información, conformado por:

- El/la titular de la entidad;
- El/la responsable de administración o quien haga sus veces;
- El/la responsable de planificación o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;
- El/la oficial de seguridad de la información



Que, la NTP-ISO/IEC 27001:2014 es una Norma Técnica Peruana de seguridad de la información que ha sido preparada con el fin de ofrecer un modelo para establecer, implementar, operar, monitorear, mantener y mejorar un efectivo Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, cuyo diseño e implementación deberá efectuarse en función a las necesidades, requisitos de seguridad, procesos, tamaño y estructura de la organización, de modo que garantice y proporcione los controles de seguridad adecuados;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la designación de un Comité de gestión de Seguridad de la Información con la finalidad que un plazo máximo de dos (2) años se cumpla con la implementación y /o adecuación de la presente norma.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, la misma que estará conformada por:

- Dirección Ejecutiva,
- Jefe de la Oficina General de Administración,
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
- Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática,
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- Oficial de Seguridad de la información



**Artículo 2º.- EL COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** tiene las siguientes funciones:

- a) Revisar y aprobar, la política y las funciones generales en materia de Seguridad de la Información.
- b) Monitorear cambios significativos en los riesgos que afecten a los recursos de información frente a las amenazas más importantes.
- c) Aprobar las principales iniciativas para incrementar la seguridad de la información, de acuerdo a las competencias y responsabilidades asignadas a cada área.
- d) Acordar y aprobar metodologías y procesos específicos relativos a la seguridad de la información.
- e) Promover la difusión dentro de la entidad sobre la seguridad de la información
- f) Evaluar y coordinar la implementación de controles específicos de seguridad de la información.
- g) Designar al Oficial de la Seguridad de la Información.





**Artículo 3º.-** Aprobar la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, cuya función principal es "Actuar como Órgano Consultivo en materia de Seguridad de la Información"

**Artículo 4º.-** **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), así como a los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y a las dependencias de APCI.

**Artículo 5º.-** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



*Rosa Herrera Costa*  
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

